TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
OFERTA ECONÓMICA

NO. DE EXPDIENTE
TC-CCC-LPN-2026-001

Título del Proceso:	**ADQUISICIÓN DE BONOS NAVIDEÑOS PARA SERVIDORES CONSTITUCIONALES**	**FECHA:**
Nombre del Oferente:	GRUPO RAMOS S.A.	28 de septiembre 2026

Lote	Ítem	Descripción del Bien, Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Bonos con denominación por valor de RD$2,000.00	Unidad	2,000	RD$ 2,000.00	RD$ 4,000,000.00
	2	Bonos con denominación por valor de RD$1,000.00	Unidad	4,000	RD$ 1,000.00	RD$ 4,000,000.00
	3	Bonos con denominación por valor de RD$500.00	Unidad	2,110	RD$ 500.00	RD$ 1,055,000.00
					Total lote 1	**RD$ 9,055,000.00**
Prima de descuento para el lote 1 (porcentaje de descuento, que será entregado en bonos adicionales)						**10.00%**

Valor de la oferta en letras:	*Nueve millones cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100*	**Prima de descuento para**	Lote 1	Diez porciento

Pedro Jose Tejada Garcia
En representación de
Grupo Ramos, S. A.

GRUPO RAMOS, S.A. Santo Domingo, R.D.
Sello de la empresa

DRA. DULCE M. ULERIO HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA MATRICULA 2962 Santo Domingo, R.D.

BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE
AV. JOHN F. KENNEDY #20, APARTADO 1441 ZONA POSTAL 1
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

809-544-5000
www.popularenlinea.com
RNC 101010632

Filial del GRUPO POPULAR

DRA. DULCE M. ULERIO HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA MATRICULA 2962 Santo Domingo, R.D.

26 de agosto de 2026

Señores:
Tribunal Constitucional
RNC: 430-11588-6
Santo Domingo, República Dominicana

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: GAR 2026 00251

Se nos ha informado que los señores: **Grupo Ramos, S.A., RNC: 101-79682-2** (en lo sucesivo denominado "El Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, los señores **Tribunal Constitucional, RNC: 430-11588-6** correspondiente a la **"Adquisición bonos papel para servidores constitucionales, conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones específicas y sus especificaciones técnicas"** (en lo sucesivo denominada "La Propuesta") bajo el proceso **Ref. No.: TC-CCC-LPN-2026-001**.

El contratante ha estipulado en dicho contrato que el contratista le suministrará una garantía bancaria incondicional, irrevocable y ejecutable a primer requerimiento de seriedad de la oferta por la suma especificada en el contrato como garantía de que el contratista cumplirá las obligaciones que le impone el contrato, y

A solicitud del Licitante, nosotros, **Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RD$90,550.00 (Noventa mil quinientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el licitante:

a) Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por el **Tribunal Constitucional.**
b) Habiéndole notificado a el **Tribunal Constitucional** de la aceptación de su propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el pliego de condiciones, o dentro del período prorrogado por el **Tribunal Constitucional** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento.

Esta garantía expirará (a) en el caso del licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la presente garantía será válida hasta el **31 de diciembre de 2026** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010).

Atentamente,

Nicole Tapia V. 039683

Nicole Y. Tapia
Gerente de Negocios
Negocios Internacionales y Leasing
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A. BANCO MULTIPLE - R.D.

Nicole Mercedes

Nicole M. Mercedes
Gerente de Negocios
Negocios Internacionales y Leasing
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

G.U

3 TRES 1 UNO 4 CUATRO 4 CUATRO 2 DOS 4 CUATRO 6 SEIS 4 CUATRO 6 SEIS